

INSTRUCTIVO PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS A LA SUSTENTACIÓN DE LAS TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009/COVID19 - 2020- CU-R – USMP

OBJETO.-

Flexibilizar las normas relativas a la sustentación de las tesis y trabajos de investigación del Instituto de Gobierno y de Gestión Pública, en el marco de la emergencia sanitaria y de lo dispuesto en la Directiva aprobada por Resolución Rectoral N° 009/COVID19 - 2020- CU-R – USMP.

MARCO NORMATIVO.-

- Constitución Política del Estado
 - Ley Universitaria 30220
 - Reglamento General USMP
 - Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y títulos RENATI
 - Reglamentos de grados y Títulos USMP
 - Directiva de Grados del Instituto de Gobierno y de Gestión Pública
 - Decreto supremo N° 008-2020-SA
 - Decreto de Urgencia N° 026-2020
 - Resolución Rectoral N° 009-/COVID19-2020-CU-R-USMP
1. Los actos de sustentación de las investigaciones conducentes a grados que se realicen en el IGGP a partir de la fecha y hasta que se disponga lo contrario, se realizarán en forma no presencial.
 2. Todos los requisitos necesarios podrán ser presentados en medios digitales, incluyendo las fotografías requeridas
 3. La fecha del acto de sustentación será publicada, por la Oficina de Grados en la página web del IGGP con suficiente antelación. Asimismo se informará el link de la plataforma virtual en donde se llevará a cabo la sustentación. La unidad de soporte del instituto, brindará el apoyo respectivo.
 4. La tolerancia para dar inicio al acto de sustentación será de 10 minutos.
 5. El(los) candidato(s) debe(n) entregar por medios virtuales (correo electrónico: cvalenciam@usmp.pe): (1) el documento del Informe de Investigación cuya versión ha sido revisada y no observada por el Jurado acompañada con la respectiva presentación, por lo menos siete (7) días hábiles previos al acto de sustentación para su difusión al Jurado; (2) la fotografía actualizada, (3) la fotocopia del dni, (4) la hoja resumen del Curriculum Vitae (CV) del interesado.
El(los) candidato(s) debe(n) revisar el video que se le entregará sobre el manejo de la plataforma virtual que utiliza el Instituto para el acto de sustentación y se comunicará por lo menos 48 horas antes de este acto, con Soporte Técnico (correo electrónico: oamanquir@usmp.pe) para tener la seguridad que toda la administración de los medios virtuales se manejan adecuadamente
 6. El Presidente del Jurado da inicio al Acto de Sustentación e invita a exponer al aspirante, los aspectos más significativos de su investigación en un tiempo no mayor a 30 minutos o hasta que el Jurado lo considere oportuno; a continuación viene la ronda de preguntas. En esta etapa, el Presidente sólo dará voz, a los miembros del Jurado y al o la ó los candidato(s). El público asistente tendrá bloqueado el micrófono.



7. Posteriormente, se debe llevar a cabo la fase de deliberación en la que solamente participan los miembros del jurado. Para esta actividad, se habilita una subsala virtual. Previamente, la Oficina de Grados debe entregar a cada jurado un formato donde se explicitan las calificaciones posibles del candidato a Doctor o Maestro así como un espacio donde pueda presentar las preguntas, recomendaciones y/u observaciones.
8. El acto de sustentación debe grabarse íntegramente mediante la plataforma utilizada, con excepción de la fase de deliberación. Este video debe ser guardado y custodiado por la Jefe de la Oficina de Grados, junto con las capturas de pantalla al inicio y términos del acto de sustentación, en las cuales se visualicen al candidato y/o candidatos , así como a los miembros del jurado
9. De ser aprobado el candidato, entonces el Acta que ha sido entregada previamente al Presidente del Jurado, debe ser firmada por él y con posterioridad, luego de su lectura pública, firmada por el resto del jurado.
Si el informe de investigación fuera observado, el aspirante dispone de 30 días calendario para solicitar una nueva fecha a la Oficina de Grados (art. 18 Directiva).
Si la sustentación fuera aprobada en esta segunda ocasión, se podrá otorgar como nota máxima, la de aprobado para el doctorado y aprobado para el grado de maestro.
Si el aspirante fuera desaprobado en la segunda ocasión, debe elaborar un nuevo plan de investigación y seguir el procedimiento establecido en la Directiva de Grados (art. 18)
10. Los miembros del Jurado, firmarán el Acta de sustentación por los medios idóneos que correspondan, dentro del menor plazo posible, la cual será entregada a la Oficina de Grados para sus custodia .
11. Se mantiene el resto de disposiciones complementarias generales, señaladas en la Directiva de Grados

Oficina de Grados
IGGP